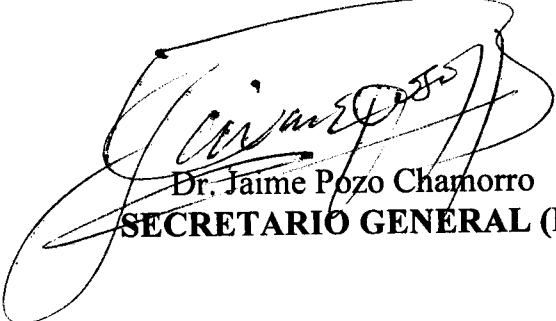


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2223-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Agustín Andrés Ortiz Costa, Director Provincial del Guayas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS**, en contra de la sentencia de 5 de agosto del 2010, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 960-2009, 364-2009, mediante la cual se resolvió negar los recursos de apelación y se confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil, en la cual se resolvió aceptar la acción propuesta por el señor Víctor Fernando Fariño Supo y se deja sin efecto el contenido del oficio 13220900.1.0832 de 16 de marzo del 2009 y se dispone se le reintegre al mismo lugar de trabajo y con las mismas funciones, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 27 del 2.011



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

